

NOS VAMOS A CASAR



LO QUE NECESITAMOS SABER PARA LA CELEBRACIÓN DE NUESTRA BODA EN LA PARROQUIA (PAPELES)

**(Es indispensable leerlo detenidamente antes de nada, por ejemplo antes de
contratar fotógrafo)**

FOLLETO EXPLICATIVO

Parroquia de Nuestra Señora de la Moraleja
c/ Nardo, 44 – 28109 Alcobendas (Madrid). Tfno. 916 626 224
e.mail: nsmoraleja@gmail.com www.archimadrid.es/nsmoraleja

TODO LO NECESARIO EN LA TRAMITACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA BODA

ANTES QUE NADA

El matrimonio por la Iglesia es un SACRAMENTO. Acto muy humano y muy divino. No es algo que deciden únicamente el hombre y la mujer, sino que es un QUERER DE DIOS.

Esto supone: unión entre un hombre y un mujer que prometen guardarse fidelidad PARA SIEMPRE y están abiertos a la vida, A LOS HIJOS.

Es un ACTO LIBRE. Existe también el matrimonio civil. Pero el matrimonio por la Iglesia, al ser un sacramento, es otra cosa bien distinta, es una unión DE CARA A DIOS.

Es un ACTO RELIGIOSO, ha de vivirse como creyentes. Sería engañarse uno a sí mismo si se casara por la Iglesia porque es más vistoso, o porque le hace ilusión a la familia.

Para ayudar a vivirlo así

La tarea de los sacerdotes, que estamos en todo momento a vuestro servicio, es ayudaros a vivirlo así. El primer "requisito" básico es la fe. A partir de aquí hay que cumplir unos mínimos. Unas normas básicas. Para no desvirtuar lo realmente importante.

No se trata, pues, de imponer criterios arbitrarios, sino de darle a la boda su sentido más religioso en este momento de la celebración en la Iglesia, dejando para después el sentido más festivo y social, que indudablemente también tiene.

PASOS PREVIOS PARA PREPARAR LA BODA

Reservar con tiempo la fecha y hora de la Boda en la Parroquia

- Suele ser lo habitual reservar con un año de anticipación, ya que es frecuente que muchas parejas pidan casarse en unas fechas similares.

- Como a veces se anula la fecha reservada sin avisar, y hay que dar oportunidad a todos, para tener garantizada fecha y hora de la boda, habrá que hacer una reserva de 100 €, a fin de que otras parejas que puedan estar también interesadas, no tengan dificultades para contar con esa fecha si se anula. Es a fondo perdido y no es un anticipo.

Hacer el Expediente matrimonial (los papeles)

- Para casarse es lógico acreditar una serie de datos. Una documentación. Es el EXPEDIENTE MATRIMONIAL. Y es absolutamente necesario hacerlo antes de la boda.

- Se hace en la parroquia del novio o de la novia. Es decir en la iglesia más cercana a donde viven actualmente. Y se inicia al menos dos meses antes de la celebración de la boda.

- En las Bodas de la Moraleja (independientemente del sitio: C/ Nardo, Esclavas, o Ermita de la Paz, se hace siempre en el despacho parroquial de la C/ Nardo 44)

Lo que se necesita para tramitar el Expediente matrimonial

- El D.N.I. de ambos (o la Tarjeta de Residencia, si alguno de los dos es extranjero).

- Vuestras Partidas de Bautismo (ojo, porque caducan a los seis meses). Si os bautizaron fuera de la diócesis de Madrid, la partida tiene que estar legalizada.

- Los Libros de Familia de vuestros padres (donde consta vuestro nacimiento y su inscripción en el Registro Civil). Si alguno de los Libros se ha perdido, se puede sustituir por un Certificado de Nacimiento. Si se es extranjero el documento equivalente.

- Certificado de haber realizado el Cursillo Prematrimonial.

- Se pide encarecidamente que se hagan constar las circunstancias especiales: anulaciones anteriores, matrimonio civil previo, otra confesión religiosa de alguno de los dos (lo que implica un matrimonio mixto), u otras cuestiones que pueden implicar la aportación de otra documentación añadida.

- Si se dan algunas de estas circunstancias especiales, el expediente tiene que hacerse obligatoriamente en el Obispado de Madrid: C/ Bailén 8.

- Si uno de los dos vive en una diócesis distinta a la de Madrid (por ejemplo, en Getafe, en Alcalá, en Valencia...), tiene que hacer allí (en la parroquia más cercana a su domicilio) su medio expediente matrimonial, que luego se unirá al otro medio que se hace aquí.

El Cursillo Prematrimonial

- Se hace al menos dos meses antes de la celebración de la Boda.

- NO SE ADMITIRÁN los Cursillos por correspondencia.

- Si hay alguna dificultad, absolutamente objetiva, hay que hablar con el sacerdote, para ver cómo se puede solucionar. El podrá dar información de dónde y cómo hacerlos.

- NUNCA se podrá prescindir de los cursillos. Es una garantía de ayudaros en esto.

Cuando se tiene toda la documentación

- Se lleva a la parroquia del novio o de la novia. Donde se tiene la residencia habitual. Y se concierta una cita con el sacerdote para hacer la tramitación del expediente.

- A esa cita habrán de acudir INELUDIBLEMENTE, los novios y dos testigos (provistos de sus respectivos DNI). Los testigos no han de ser familiares.

- En ese momento se firmará el expediente por parte de los novios y por parte de los testigos y se entregarán las amonestaciones.

Las amonestaciones

- Las amonestaciones es la información de que esos novios van a casarse. Tienen que estar al menos 15 días expuestos en lugar visible para que, si hay alguna persona que cree que hay algo importante que impida ese matrimonio, pueda decirlo. Hay que ponerla en la parroquia del novio y de la novia

- El sacerdote que hace el expediente os dará la hoja de las amonestaciones para que las llevéis a vuestra parroquia. Y después las tendréis que recoger para añadirlas al expediente. Hay que estar muy atento a cumplir estos plazos.

¿Y después de haber hecho el expediente?

- Una vez que se ha completado el expediente y están listas las amonestaciones, se ha de dar el siguiente paso: llevarlo a la oficina del obispado. Allí dan la autorización para la boda. Es en la Vicaría propia. En nuestra zona: C/ Faustina Peñalver, 1, 28043, Madrid.

- Allí, en horario de oficina (tfno. 91 416 53 13), por las mañanas de 9 a 13 horas, se lleva el expediente. Lo que hacen allí es comprobar que todos los requisitos se han cumplimentado. No es necesario que lo lleven los novios, puede hacerlo un familiar o amigo.

- Una vez comprobado que todo está correcto, se cobrará una tasa por la tramitación de los papeles. **TASAS:** Expediente completo 50 €. Traslado de expediente: 25 € (para los que no se casan en su parroquia). Recepción expediente de otras diócesis: 25 €. Cuando se tramita un medio expediente 25 € (de uno de los novios). Otras tasas que hay que tener en cuenta: Legalización Partida de Bautismo: 6 €. Partida de Bautismo: 8 €.

- Después de haber hecho todo esto, se da un papel que hay que llevar a la parroquia donde se va a contraer matrimonio. Ese papel se llama el Alegato V y hay que llevarlo a la parroquia donde se va a celebrar el matrimonio al menos un mes antes de la boda.

- Hay casos especiales en que, por circunstancias peculiares, habrá que tramitar el expediente en el Obispado. Pero eso os lo dirá el sacerdote, y cómo hacerlo.

¿Y una vez que ya está entregado el Alegato V en la parroquia?

Al entregar el Alegato V se quedará con el sacerdote para que, la misma semana en que se celebra la boda, se prepare con él la ceremonia. Fijaréis fecha y hora para ello.

En ese momento se entregará la aportación a la parroquia que queda a vuestro criterio, teniendo en cuenta que no podrá ser menor de 300 €. Hay que tener presente que es propio de los bautizados colaborar al sostenimiento de la Iglesia, y no sería lógico que en otras partidas (flores, fotos, regalos...) se fuera más generoso, y que nos despreocupáramos en la ayuda a la Iglesia, para colaborar con sus gastos.

El sacerdote, en ese momento os entregará:

a) Un pequeño folleto donde podéis ver cómo se va a celebrar la ceremonia en todos sus pasos. Con ello podréis elegir, entre las distintas opciones, cuál va a ser la manera de dar el sí, y cuáles van a ser las lecturas.

b) Un pequeño folleto para que podáis preparar la confesión y así, recibir el sacramento del matrimonio limpios de cuerpo y de alma.

¿Y el día de la preparación?

Ese día el sacerdote repasará con vosotros toda la ceremonia, le podréis preguntar las dudas. Y se ultimarán los detalles más materiales si hubiera lugar (flores, música, etc). A esta reunión con el sacerdote vienen solamente los novios.

Se pueden concretar si las lecturas y peticiones las hace un familiar o amigo.

Es un momento donde se podrá confesar con el sacerdote, después de haber repasado el folleto sobre la confesión que previamente se ha recibido.

¿Qué hay que tener en cuenta para la ceremonia?

Se cuidará escrupulosamente la puntualidad.

En principio, la ceremonia del matrimonio será SIN MISA. Sólo en casos excepcionales podrá verse con el sacerdote la conveniencia de hacerlo con Misa.

Si hay una persona que hace las lecturas deberá presentarse al sacerdote que va a celebrar el matrimonio INELUDIBLEMENTE, un cuarto de hora antes de la boda. También si se van a leer las peticiones. De no hacerse así, las lecturas o las peticiones las hará el propio sacerdote. Es la manera de no dejar nada a la improvisación, que desluciría la ceremonia.

En uno y otro caso, se requiere que las personas que vayan a leer vayan con el conveniente decoro en el vestido. No es igual el vestido para una fiesta que el vestido para ir a una iglesia. Esto se concreta, cuando es mujer, en llevar un chal que cubra.

No se admitirán, EN NINGÚN CASO, lecturas o poemas preparados por familiares o amigos. La celebración litúrgica en la iglesia no es el momento para hacerlo. Se puede buscar otro momento más adecuado que no es la iglesia.

Las peticiones serán las que están previstas en el Ritual del Matrimonio, que están muy pensadas para poner en manos de Dios las necesidades de toda la Iglesia en ese momento tan importante. Por tanto, NO SE ADMITIRÁN otro tipo de peticiones.

No es oportuno aplaudir después del enlace, o el beso de los novios, que no tiene lugar como tal dentro de la liturgia (es una contaminación de las películas americanas).

Después de la ceremonia se firmará en el Libro de matrimonios por parte de los nuevos esposos, los padrinos y dos testigos que son de los que oficialmente queda constancia. A ellos se pueden añadir alguno más por parte del novio y de la novia.

El sacerdote, o la persona encargada por él, le dará a los novios o a los padrinos un sobre con el certificado que acredita el matrimonio religioso para que lo lleven al Registro Civil de Alcobendas, donde podrán retirar, en su momento, el Libro de familia.

Después de las fotos de las firmas, se podrán hacer, como mucho, 8 fotos delante del altar. NO MÁS. Es el momento de dejar la Iglesia para que se pueda recoger todo y prepararlo para la siguiente celebración. Se trata de agilizar para evitar así que el parking quede atascado y, de esta manera, puedan pasar los que quieren aparcar después.

Se ruega encarecidamente no se echen pétalos de flores dentro de la Iglesia. Y asimismo que no se pongan petardos. Existe prohibición por parte del Ayuntamiento.

ALGUNAS CUESTIONES MATERIALES QUE HAY QUE TENER EN CUENTA

FOTÓGRAFOS. La parroquia dará a elegir entre dos fotógrafos (y operadores de video). No se pueden traer fotógrafos por parte de los novios, ya que existe una normativa estricta por parte del Obispado, porque se han dado muchos abusos. En esto no se pueden hacer concesiones, ha habido experiencias desagradables y tienen que evitarse.

Conviene dejar muy claro que no hay exclusividad de fotógrafos u operadores de video, y por tanto, no se trata de una especie de arreglo económico el que estaría detrás.

En esa normativa del obispado se dice: *“para poder actuar como fotógrafo u operador de video en el interior de los Templos es necesario el permiso expreso del párroco, rector o responsable del Templo, el cual lo concederá atendiendo a las normas de esta Instrucción”*.

A esto se añade: *“Cada Templo procurará contar con la asistencia de uno o varios fotógrafos y operadores de vídeo habituales, que posean la debida competencia técnica, conozcan la estructura y características del Templo, así como la naturaleza de las acciones litúrgicas en las que intervienen, y que con su modo de actuar favorezcan la celebración digna de los sacramentos”*.

En casos MUY ESPECIALES, se podría autorizar a otro fotógrafo. Pero la instrucción del obispado dice a este respecto: *“En estos casos, la solicitud ha de ser dirigida en el momento de fijar la fecha de la celebración al Responsable del Templo, ante el cual se debe acreditar, al menos, que quien pretende actuar como fotógrafo está en posesión de la formación litúrgica suficiente para comprender el acto en el que interviene y del conocimiento necesario de las perspectivas concretas del Templo”*.

Después se dice lo siguiente: “*Si, a juicio del responsable del Templo, quien pretende actuar como fotógrafo u operador de video carece de las condiciones requeridas, no podrá obtener el permiso para ello*”.

En hoja aparte se dicen explícitamente cuáles estos los fotógrafos y operadores de vídeo habituales. Allí también se contemplan todas las posibilidades que podrían darse en este sentido. También se orienta con respecto a la Música y las Flores.

MÚSICA.

No hay ningún inconveniente en que pueda venir un organista, tenor o soprano, o un grupo de música clásica para algunos momentos de la celebración. Pero se habrá de informar al sacerdote. SIEMPRE HABRÁ DE SER MÚSICA SACRA.

¿Qué quiere decir música sacra? La música sacra es la que se ha compuesto expresamente para celebraciones religiosas. No se considera tal la música de películas, aunque sea de temática religiosa (por ejemplo, *La Misión*), o música clásica sin más.

Se consultará con el párroco el repertorio. La parroquia os puede informar de una organista.

FLORES

Se ruega una decoración discreta que no distraiga de lo esencial. Por ejemplo, en el altar **SÓLO** un pequeño bouquet en un extremo

No se permitirá, EN NINGÚN CASO, adornos en los bancos. Desgraciadamente tenemos la experiencia de que se hace sin cuidado y se deterioran.

No se permitirá tampoco otros aditamentos como velas o arreglos similares.

De cualquier forma, se informará al sacerdote de cuándo van a venir a poner las flores porque, a veces, hay otras celebraciones, y hay que evitar que se interfiera en el ritmo de las celebraciones de la parroquia.

Cuando hay varias bodas durante el fin de semana, NO HAY INCONVENIENTE, en dar los números de teléfono de las diversas parejas que van a casarse para que, si lo creen oportuno, puedan ponerse de acuerdo para compartir el gasto de las flores.

RECLINATORIOS, BANQUITOS, ALFOMBRA

De todas estas cuestiones no han de preocuparse los novios, ni para ponerlos ni para quitarlos, ya se ocupa la parroquia, que los pone a su disposición.

En el caso de querer poner otros reclinatorios o alfombra, ha de consultarse.

No se permitirá alterar el orden y la disposición de los bancos de la iglesia, que permanecerán, en cualquier caso, como están habitualmente.

Los testigos pueden ponerse, o bien en los bancos de la derecha y de la izquierda, debajo del altar, o bien en los primeros bancos (se puede consultar lo más oportuno).

Cualquier duda se consultará al párroco. Cuando se hace la celebración en la Capilla de las Esclavas, se ruega seguir las indicaciones de la persona allí encargada.

Los novios habrán de firmar un compromiso (hoja aparte) sobre los fotógrafos.

<p style="text-align: center;">ALGUNOS CASOS PARTICULARES QUE HAN DE TENERSE EN CUENTA:</p>
--

**A) CUANDO LOS DOS CONTRAYENTES RESIDEN
EN LA DIÓCESIS DE MADRID**

- **Si ambos contrayentes residen en la Diócesis de Madrid** el expediente se podrá realizar bien en la parroquia de residencia del novio, bien en la de la novia, bien en aquella parroquia donde va a residir el futuro matrimonio. Es un solo expediente. Se siguen, pues los trámites que decimos en las páginas anteriores.

- No hay que olvidar que en la Comunidad de Madrid hay tres diócesis distintas: Madrid, Alcalá de Henares y Getafe. Si uno de los contrayentes vive habitualmente en la diócesis de Alcalá, o en la diócesis de Getafe, tendrá que hacer allí su medio expediente. Luego tendrá que unirlo al que se haga en Madrid por parte del otro contrayente.

**B) CUANDO UNO DE LOS CONTRAYENTES RESIDE
EN OTRA DIÓCESIS DISTINTA A LA DE MADRID**

- **Si alguno o ambos contrayentes residen en otra diócesis española o de otra parte del mundo**, harán la parte correspondiente en su parroquia de residencia, enviando el o los documentos finales al Arzobispado de Madrid, donde darán la autorización definitiva dirigida a la Parroquia en la cual se celebrará el Matrimonio (Alegato V). En este caso, es muy bueno que los contrayentes “sigan la pista” al expediente, es decir, que estén pendientes de cómo van, para que se cumplan los plazos y no haya problema al respecto.

- **Si alguno de los contrayentes es extranjero con menos de tres años de residencia en España**, se realizará el Expediente en la Notaría de Matrimonios del Arzobispado de Madrid (C/ Bailén, 8).

C) OTRAS SITUACIONES

- **Si alguno no es católico o no está bautizado** deberán solicitar dispensa, y realizarán el expediente en el Arzobispado de Madrid.

- **Si los contrayentes han contraído matrimonio civil previo** al canónico (y después ha habido divorcio civil) deberán realizar una declaración ante el párroco que realiza el Expediente y lo adjuntará a éste.

D) TASAS

En la diócesis de Madrid las tasas del trámite del Expediente se abonarán en las oficinas del Arzobispado (Vicaría Episcopal o Notaría de Matrimonios), nunca en la parroquia donde se realiza el Expediente.

La legalización de la partida de bautismo, si fuera necesaria, también se realizará y abonará en la Vicaría Episcopal o en el Arzobispado de Madrid.

Las partidas de Bautismo sí se abonarán, si se piden las tasas correspondientes, en la parroquia que las tramita.

Las tasas están aprobadas en el Boletín Oficial de la Archidiócesis de Madrid de diciembre de 2002. Allí pueden consultarse.

CUALQUIER DUDA CONSULTARLA SIEMPRE AL SACERDOTE

PARA QUE VAYÁIS CONTROLANDO CÓMO VAN LOS TRÁMITES:

Podéis ir punteando cómo van cada uno de los pasos, para no despistaros

- ⑧ Fijada la fecha y el día de la boda, pagada la reserva de 100 € a fondo perdido.
- ⑧ Partida de bautismo de él y de ella conseguida.
- ⑧ Fotocopia del Libro de familia o Certificado de nacimiento de él y de ella.
- ⑧ Hecho el Cursillo Prematrimonial (conseguido el justificante).
- ⑧ Presentados todos estos papeles para hacer el expediente en la parroquia. Se puede llevar el mismo día en que se va a firmar el expediente.
- ⑧ Firmado el expediente los novios y dos testigos (dos meses antes).
- ⑧ Llevadas las amonestaciones a la parroquia del novio y de la novia.
- ⑧ Recogidas amonestaciones (a los 15 días) y entregadas para unir al expediente.
- ⑧ Entregado el expediente en la oficina del obispado y pagadas las tasas.
- ⑧ Recogido el papel (Alegato V) que dan en esta oficina, con el visto bueno de que todo está en regla y listo para poder celebrar la boda.
- ⑧ Entregado el papel (Alegato V), en la parroquia donde vamos a casarnos (un mes antes de la fecha de la boda)
- ⑧ Hablar **con el párroco** cualquier cuestión de fotógrafo y video distinto a los dos propuestos por la parroquia. Y dejar muy claro previamente cuál es la solución.
- ⑧ En el caso de que, una vez hablado con el párroco, haya un fotógrafo distinto de los habituales, llevar el compromiso firmado por el fotógrafo extraordinario.
- ⑧ Asegurarse de que el fotógrafo extraordinario no carga el donativo, que él ha de hacer a la parroquia, al precio final del reportaje.
- ⑧ Entregada la aportación a la parroquia 250 € mínimo (aparte de los 100 € de reserva), al presentar el Alegato V. También en caso de que la Boda sea en las Esclavas, puesto que la parroquia hace su aportación a las religiosas por el uso de la Capilla.
- ⑧ Recogido el folleto de la ceremonia para elegir la fórmula con que vamos a casarnos y el folleto para preparar la confesión.
- ⑧ Concretado el día y la hora para preparar la ceremonia del matrimonio.
- ⑧ Concretados con el sacerdote los últimos detalles materiales para que todo esté en orden (cuándo van a llevar las flores, lecturas, música, etc.)
- ⑧ Preparación con el sacerdote. Será en la semana de la boda. Y tendrá:
 - a) Una preparación litúrgica, que consiste en ver en detalle cómo se van a ir desarrollando los distintos momentos de la ceremonia.
 - b) Una preparación más espiritual: una buena confesión para recibir dignamente el sacramento del matrimonio, con el sacramento del perdón.

Para esta preparación inmediata no es necesario que vengan más que los novios. Los padres y padrinos pueden ver la iglesia en otro momento, y podrán repasar la ceremonia en casa con el folleto que se les da a los novios.